

7.- Cambio de suministrador

Si decide pasar de ser suministrado a tarifa por un comercializador de último recurso a ser suministrado en el mercado, a través de un comercializador, ha de tener en cuenta lo siguiente:

Condiciones y plazos para el acceso al mercado

- Tener instalado el contador e ICP reglamentarios.
- Tener firmado un contrato con un comercializador.
- Si no es preciso realizar actuación sobre las instalaciones:
 - Si la lectura del contador es bimestral se puede elegir entre 15 días después de la solicitud o cuando se realice la lectura. La decisión se comunica directamente al comercializador.
 - Si la lectura es mensual el paso al mercado se realiza cuando corresponda según el ciclo de lectura.
- Si es preciso realizar actuaciones, el paso se produce cuando se realicen las mismas en los plazos establecidos normalmente 5 días).
- Estos plazos se aplican para el cambio de comercializador.